



## CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRACIÓN Y EL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

En Montevideo, el día 14 de abril de 2008, POR UNA PARTE: la Universidad de la República, representada por su rector, Dr. Rodrigo Arocena Linn y por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración Cr. Walter Rossi Bayardo, y POR OTRA PARTE: el Banco de Previsión Social, representado por el Sr. Ernesto Murro en su calidad de Presidente y por el Dr. Eduardo Giorgi en su calidad de Secretario General, convienen lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

que el Banco de Previsión Social tiene previsto evaluar la pertinencia de la utilización de un mecanismo de selección de beneficiarios para los programas de pensiones no contributivas e implementar un mecanismo de selección para las mismas

que la Facultad de Ciencias Económicas, a través del Instituto de Economía, ha trabajado previamente en el diseño de criterios de selección de la población beneficiaria de programas sociales

### CONVIENEN

**Primero (objeto):** la Facultad de Ciencias Económicas, a través del Instituto de Economía, brindará asesoramiento al Banco de Previsión Social para diseñar e implementar un mecanismo de selección de beneficiarios para el programa no contributivo de Pensión Vejez e Invalidez.

**Segundo (actividades):** El desarrollo del Convenio implicará las siguientes actividades por parte del equipo técnico del Instituto de Economía, en coordinación con la contraparte técnica del Banco de Previsión Social:

#### 1. Análisis y diseño

1.1 Analizar las principales características socioeconómicas de la población beneficiaria de los programas de pensiones no contributivas en base a la Encuesta Continua de Hogares de 2006, comparándola con los receptores de pensiones contributivas y jubilaciones y con la población en su conjunto.

1.2 Revisar la experiencia internacional y nacional en lo referente a mecanismos de selección de beneficiarios de programas no contributivos

1.3 Explorar las distintas alternativas metodológicas posibles para la selección de beneficiarios de transferencias de ingresos no contributivas, explicitando sus ventajas y desventajas y presentar una propuesta para el caso uruguayo.

1.4 Estimar los modelos estadísticos necesarios para determinar el puntaje de los potenciales beneficiarios de las pensiones no contributivas. Evaluar el ajuste de

distintos modelos de selección, considerando diferentes universos de población potencialmente beneficiaria.

1.5 Definir el mecanismo de selección más adecuado y diseñar los instrumentos para recoger la información necesaria para su implementación, de forma tal que los mismos resulten compatibles con los instrumentos utilizados por el BPS para otras prestaciones.

## 2. Implementación y seguimiento

2.1 Colaborar con el Banco de Previsión Social en el proceso de instrumentación del mecanismo de selección de beneficiarios a efectos de asegurar el correcto funcionamiento del mismo.

**Tercero (productos):** El Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas se compromete a presentar al Banco de Previsión Social los siguientes productos:

Productos	Fecha
Propuesta de Plan de actividades a realizar durante el plazo del convenio definiendo las responsabilidades de cada institución para el cumplimiento de los objetivos.	Dentro de la primer semana de iniciado el Convenio
Plan de trabajo ajustado de común acuerdo de las partes.	Dentro de la segunda semana de ejecución del Convenio.
Primer Informe discutiendo las características socioeconómicas de la población beneficiaria de los programas de pensiones no contributivas y la experiencia internacional y nacional en lo relativo a las alternativas metodológicas para la selección de beneficiarios de programas sociales	Al segundo mes de la fecha de inicio del Convenio
Segundo Informe conteniendo un diseño preliminar de los distintos mecanismos de selección de beneficiarios, sus ventajas y desventajas	Al cuarto mes de la fecha de inicio del convenio
Informe final conteniendo el mecanismo de selección de beneficiarios, y los instrumentos para recoger la información necesaria para su implementación	Al quinto mes de la fecha de inicio del convenio
<b>Cuarto (designaciones):</b> La Universidad conformará un equipo técnico integrado por investigadores del Instituto de Economía a efectos de realizar las actividades detalladas anteriormente. El Banco de Previsión Social se compromete a conformar una contraparte técnica en los temas asociados al proyecto definiendo un coordinador por cada institución.	
<b>Quinto (coordinación, supervisión y control):</b> Las partes convienen cumplir con las actividades previstas en el Plan de trabajo acordado a efectos de celebrar reuniones de trabajo con el objetivo de discutir los avances de la investigación y realizar el traspaso del conocimiento acumulado en el marco del convenio. Los coordinadores designados deberán realizar controles al avance de las actividades planificadas.	
<b>Sexto (plazos):</b> El plazo para el desarrollo de las actividades indicadas en la cláusula tercera será de 5 (cinco) meses a partir de la firma del convenio. El plazo para	

acompañar la implementación del mecanismo de selección de beneficiarios propuesto será de 6 (seis) meses a partir de la entrega del informe final.


**Séptimo (desembolsos):** El Banco de Previsión Social abonará a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración la suma de U\$S 12.000 (doce mil dólares americanos), de la siguiente forma: 40% contra entrega y aprobación del primer informe, 30% contra entrega y aprobación del segundo informe y 30% contra entrega y aprobación del informe final. El BPS contará con un plazo de 10 días corridos luego de la entrega de cada informe para aprobar el mismo o sugerir modificaciones. En caso de transcurrido el plazo sin observaciones los informes se entenderán aprobados, debiéndose iniciar el trámite de pago.


**Octavo :** El no cumplimiento de la entrega de los productos acordados en este convenio implicará automáticamente la suspensión en el traspaso de los fondos previstos en el numeral anterior.

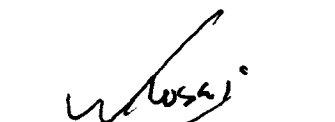
**Noveno:** Cualquier modificación al proyecto deberá ser acordada entre las partes y formalizada por escrito.


**Décimo:** El presente convenio se podrá extender o ampliar mediante intercambio de notas reversales que suscribirán ambos organismos, las que se considerarán parte integrante del Convenio. En las mismas se establecerá el detalle de actividades, plazos, costos y forma de pago.

Para constancia en el día de la fecha se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor,

  
**Dr. Rodrigo Arocena Linn**  
Rector  
UdelaR

  
~~Sr. Ernesto Murro~~  
Presidente  
B.P.S.

  
**Cr. Walter Rossi Bayardo**  
Decano  
FCCEEyA

  
**Dr. Eduardo Giorgi**  
Secretario General  
B.P.S.